



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Azuena Perote

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 262/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Erika GRECCA, de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Química Analítica sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 262/2007 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 262/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Química Analítica

K

rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Química General, a la alumna Erika



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

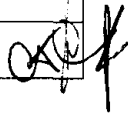
Hector Carlos Broto

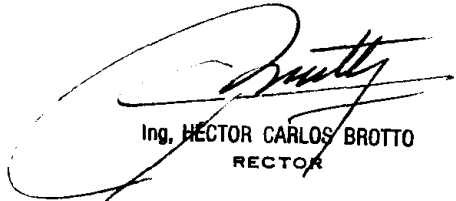
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

GRECCA, Legajo N° 12230, de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 505/2008

UTN
C.T.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior